

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2019-MDC

Colcamar, 10 de julio de 2019

VISTO:

En sesión extraordinaria de concejo de fecha 09 de julio de 2019, el informe N° 122-2019-CG/WESM. Del asesor Contable de la municipalidad en calidad de Miembro del Comité Técnico CAF, adjuntando el documento "**compromiso de ajuste fiscal – CAF 2019 - 2022**" de la Municipalidad Distrital de Colcamar; y el proyecto de acuerdo de Concejo Municipal para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, del comunicado N° 001-2019-EF/60.03. emitido por la Dirección General de la Política Macroeconómica y Descentralizada Fiscal, señala que de conformidad con lo establecido en el párrafo 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1275, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas deben de remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la Republica antes del 31 de julio de cada año, el documento "compromisos de Ajuste Fiscal -CAF", con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de la referida norma.

Que, el Ministerio de Economía y Fianzas mediante la Directiva N° 001-2019EF/60.05 aprueba los "lineamientos para la elaboración, remisión y evaluación de los compromisos de Ajustes Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Marco del Decreto Legislativo N° 1275.

Que, en la mencionada Directiva N°001-2019FE/60.03 en su artículo 7° concerniente al comité CAF, determina expresamente que el alcalde de la entidad dentro del ámbito de aplicación de la presente Directiva designa mediante resolución de alcaldía, al comité Técnico CAF, quien es el encargado de coordinar la elaboración, remisión, implementación y seguimiento del CAF de la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°163-2019-MDC-PL/RA, de fecha 28 de junio de 2019, se conformó, el Comité Técnico CAF, de la Municipalidad Distrital de Colcamar, el cual quedó integrado por los siguientes funcionarios:

- Gerente Municipal, Presidente del Comité.
- Jefe de Oficina de Administración y Finanzas, Responsable Técnico del Caf.
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuestos
- Jefe de la Oficina de Contabilidad
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- El procurador Público Municipal
- Jefe de la Oficina de Rentas o Administración Tributaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
COLCAMAR
ALCALDE
LESTER MENDOZA HUAMAN
DNI 42485553

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
COLCAMAR
REGIDOR
ERSON HUAMAN ROJAS
REGIDOR
DNI 40347815

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
COLCAMAR
REGIDOR
IBUEN JOSE MENDOZA QUIFF
REGIDOR
DNI 33813844

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
COLCAMAR
REGIDOR
JAIME BUELOT ZUMAETA
REGIDOR
DNI 47274850

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
COLCAMAR
REGIDORA
LUCILA VARGAS PUSCAN
REGIDORA
DNI 73749110

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
COLCAMAR
REGIDOR
HUGO ALVIS VELA
REGIDOR
DNI 42734154

Que, mediante informe N° 122-2019-CG/WESM, del Asesor Contable de la Municipalidad en calidad de Miembro del Comité Técnico CAF, adjunta el documento “**compromisos de Ajuste Fiscal – CAF 2019 - 2022**” de la municipalidad Distrital de Colcamar; y el Proyecto de Acuerdo al Concejo Municipal para su aprobación.

Que, de conformidad con los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, el CAF se aprueba mediante Acuerdo del Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, mediante el aplicativo web respectivo, antes del 31 de julio del presente año.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el Artículo 39, Artículo 41° y Artículo 44° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y además normas pertinentes y con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Colcamar, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTICULO TRCERO: ENCARGAR al presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2019.

Por tanto;

Regístrese, comuníquese y cúmplase

